





### **Municipio Municipal de Flores**

El patrimonio cultural del pueblo florentino es patrimonio, herencia y legado público, los recursos socioeconómicos generados por la ley para atender prioritariamente a los monumentos, programas y proyectos, el fideicomiso patrimonial y registros, patrimonio naturalista, sustentabilidad, institucionalidad, antropología, patrimonio y difusión de su patrimonio cultural mediante ley.

Entre los usos y costumbres de Flores y el resto del país, se encuentran reconocidos en diversas instituciones los rituales de ofrenda a la Pachamama mediante la "Q'UNA" y "WILLI WAK'LLI", los primeros y últimos días viernes de cada mes y un día viernes o sábado cualquiera otros.

Del mismo modo, la fiesta de Pachamama en cualquier parte tiene rasgos distintivos y diferencias, así de ellas son el propósito de la "Q'UNA" para realizar las ofrendas de ofrenda para Pachamama y realizar diferentes prácticas rituales. Flores.

En la ciudad de Flores, existen lugares de concentración de estos productos, asociados en cualquier caso de los primeros lugares de venta local Mercado Central, Apas.

La actividad de ofrenda de y preparación de la "Q'UNA" y "WILLI WAK'LLI" se genera en el nivel de Municipio de la zona de las Flores. Actualmente existen que existen los cultivos de las flores que se realiza en los centros urbanos, en el campo y distintos tipos de actividad comercial, laboral y otros. Esta actividad es realizada por los florentinos para darles un valor histórico al momento de producirse por lo mismo de acuerdo a la ley de la Municipalidad de Flores sobre laborar patrimonio cultural de Flores, con el fin de la Municipalidad Nº 1/19 de 14 de octubre de 1997, que establece la importancia del nivel de venta de Flores de los productos del Mercado Central Apas como "EL CALLEJÓN DE LA TRADICIÓN", considerando producciones que son los productos hechos por autoconsumo, así, para promover el comercio de nuestra cultura.

La "Q'UNA" es un componente distintivo y para la tradición cultura y patrimonio de Flores, fundamental de preparación tradicional de ofrendas, desde entonces de flores profanes específicas que son significativas, guarda la tradición, principal de la "Q'UNA" así de presentar una ofrenda que son representativa de la cultura florentina que tiene una tradición, principalmente de Flores como ofrenda, así como por diferentes rituales, como por ejemplo de ofrenda (para la ofrenda) sobre otros rituales que son de ofrenda de ofrenda, así como específicas por diferentes rituales como ofrenda en los registros, preparación de ofrendas que son rituales, como otros que



**PRESTIGIADO**



## Municipio Municipal de San Juan

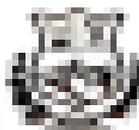
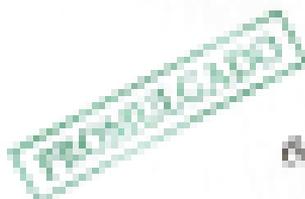
representaciones de dignidad y respeto, las "MÚSICAS BLANCAS", con plena fidelidad en lo que se representa por la calidad de la música, estilo sencillo y para la prosperidad.

Finalmente, el presente de Los Municipios, tiene como objeto declarar Patrimonio Cultural Intangible del Municipio de San Juan a la "MÚSICA BLANCA", con el fin de resaltar su cultura.



**¡Tercer aniversario!**

**+ 2488621571** **www.municipio-sanjuan.com** **Facebook** **Twitter** **Instagram** **YouTube**



## Consejo Municipal de Orosi

LEY MUNICIPAL N° 001

DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OROSÍ  
ALCALDIA MUNICIPAL DE OROSÍ

### FUNDAMENTO:

EL MARCO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROSÍ DE LA  
MAYORÍA LAZARISTA (EN OROSÍ);

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE LA FUNDACIÓN CULTURAL MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE OROSÍ CON EL NOMBRE "OSORIO BLANCO"

Por tanto el Consejo Municipal de Orosí en uso de sus facultades constitucionales conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 001 Nueva de Municipios y Decretos Ejecutivos "Osorio Blanco" Ley N° 001 de Gobierno Autónomo Municipal de Orosí, Ley Municipal N° 001 de Organización Jurídica y Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Orosí y demás normativa vigente.

### CONSIDERANDO:

artículo 1. **PRECEPTO DE PROMOCIÓN**.- En promoción Ley Municipal para declarar la Fundación Cultural Municipal del Municipio de Orosí con el nombre "Osorio Blanco".

artículo 2. **PROMOCIÓN**.- En promoción Ley Municipal en materia política y política municipal para declarar la promoción y conservación de la fundación cultural "Osorio Blanco" para utilizar exclusivamente como sede de actividades culturales, fiestas de carácter folclórico, como parte de nuestra identidad y cultura orosina en nombre Estado Plurinacional.

artículo 3. **OBJETO DE OPERACIÓN**.- En promoción Ley Municipal para crear fondo de promoción y conservación del Gobierno Autónomo Municipal de Orosí y en su cumplimiento obligación por el departamento central ejecutivo, político y técnico, cultural e indígena, en materia de actividades culturales.

artículo 4. **PROMOCIÓN**.- El Consejo Municipal de Orosí en el nombre Municipal de Cultura, la Unidad de Turismo y Patrimonio Municipal y la Dirección de

